



CIRCULAR N° 0126  
05 SEP 2025

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FACATATIVA

PARA: RECTORES, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

TEMA: CUMPLIMIENTO ACUERDOS SINDICALES ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA ADEC – DIA DEL DOCENTE, DOCENTE ORIENTADOR Y DIRECTIVO DOCENTE

Reciba un cordial saludo.

Que de acuerdo a Acta Final de Acuerdos y Acuerdos Parciales suscrito ante el Ministerio del Trabajo el pasado 12 de agosto de 2025, con la Asociación de Educadores de Facatativá Subdirectiva Facatativá se procede a:

**3.5 ACUERDO:** La SEF dentro del plan de bienestar, dará estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN 23834 del 11 de diciembre de 2023 a cerca las condiciones de celebración del día maestro en las entidades certificadas en educación, conmemorando el día del docente, docente orientador y Directivo docente, mediante una actividad enmarcada en la gestión y pertinencia de garantías y condiciones en la exaltación y fortalecimiento de la función realizada. Este día se celebrará el día tal o próximo a la fecha, de acuerdo siempre a las decisiones adoptadas en el Comité de Bienestar Laboral.

Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con: el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

Que el Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, define que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos a través de la implementación de Programas de Bienestar Social y de incentivos.

Que de conformidad con los artículos, 152 y 153 de la Ley 115 de 1994 y 6,7 y 8 de la Ley 715 de 2001, el servicio público educativo es organizado, administrado y dirigido por las entidades territoriales certificadas en educación.





Que mediante Decreto 996 de 1951" "Por el cual se ordena celebrar la fiesta del Educador." Se declaró el 15 de mayo como el día oficial del Educador en Colombia.

Que el Ministerio de Educación nacional mediante RESOLUCIÓN No.23834 del 11 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta los actos a celebrarse en conmemoración del día del maestro por parte de las entidades territoriales certificadas en educación señalo:

Artículo 3. Día del educador. Establecer que, con el fin de reconocer y exaltar la labor pedagógica de los docentes de los establecimientos educativos de todo el territorio nacional, y en armonía con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, el día 15 de mayo de cada año como la fecha Oficial del Educador en Colombia.

Artículo 4. Tipos de actos. Las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de sus competencias y de acuerdo con su presupuesto, podrán promover, gestionar y desarrollar diferentes actos conmemorativos y/o actividades que enaltezcan la labor docente.

Parágrafo 1 Para tales efectos, las entidades territoriales certificadas en educación adelantarán los actos conmemorativos sin incidir en el calendario académico. Si no logran promover y gestionar alguno de estos actos, dispondrán de un día hábil para los maestros sin afectar los días de descanso, ni la prestación del servicio educativo.

Artículo 5. Obligatoriedad. Las entidades territoriales certificadas en educación deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, garantizando el debido reconocimiento y exaltación de la labor de los docentes con la conmemoración del día del educador colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior la suscrita Secretaria de Educación de Facatativá, conmemorando el día del docente, docente orientador y Directivo docente, realizará mediante una actividad enmarcada en la gestión y pertinencia de garantías y condiciones en la exaltación y fortalecimiento de la función realizada. Este día se celebrará el día tal o próximo a la fecha, de acuerdo siempre a las decisiones adoptadas en el Comité de Bienestar Laboral.

Cordialmente

**MIRELLA SAAVEDRA BERNAL**  
Secretaria de Educación de Facatativá

Proyecto: Hugo A. Torres García Líder Jurídico SEF

